



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



2024 - AÑO DE LA CANONIZACIÓN DE MARÍA ANTONIA DE PAZ Y FIGUEROA "MAMA ANTULA"
SANTA PATRONA DE LA PROVINCIA LEY N° 7.380

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA

Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
SEGURIDAD Y CULTO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION ,TIERRAS Y
MEDIO AMBIENTE

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCI

Número 22.596

Martes 30 de Abril de 2024

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2024

03 al 26 _____ \$ 124.562.-

29 _____ \$ 4.460.-

TOTAL _____ \$ 129.022.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2024-467-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Referencia: EX-2022-02429702-
-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: EX-2022-02429702-
-GDESDE-DDPD#JGM iniciado por la
Subsecretaria de Prensa Difusión y
Ceremonial, organismo dependiente de la
Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros,
emitió la RESOL-2024-770-E-
GDESDE-JGM de fecha 19 de febrero de
2024, que dispone aprobar
Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, lo
dispuesto en el Artículo 1ro;

Que en consecuencia corresponde emitir
el pertinente Decreto, en virtud del
Decreto 1.043/1999 y por exceder los
alcances del Decreto N° 557/2017, y de
acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31
- Inc. v) de la Ley N° 7253, el Art. 5 de la
Ley N° 7267, reglamentada por el
DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y el
DECTO-2023-3007-E-GDESDEGSDE
que fija los límites y niveles de jerarquía
para la autorización y aprobación de las
contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
RESOL-2024-770-E-GDESDE-JGM, de
fecha 19 de febrero 2024, emitida por la
Jefatura de Gabinete de Ministros, en un
todo de acuerdo a los considerando de la
presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial y
cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2024-468-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Referencia: EX-2023-08528953-
-GDESDE-SSCA#JGM - Homologa
RESOL-2024-1103-E-GDESDEJGM

VISTO: El EX-2023-08528953-
-GDESDE-SSCA#JGM y la
RESOL-2024-1103-E-GDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, Jefatura de
Gabinete emitió la RESOL-2024-1103-
EGDESDE-JGM, determinando que la
misma se dicta Ad Referéndum del Poder
Ejecutivo Provincial, quien deberá
Homologar la disposición adoptada
mediante el Acto Administrativo
pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la
RESOL-2024-1103-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete, en un
todo de acuerdo con los considerandos
del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,
regístrese, dese al Boletín Oficial y
cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2024-469-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Referencia: EX-2024-01683508-
-GDESDE-SSC#JGM - Régimen de
Protección a la Actividad Literaria de la
Provincia

VISTO: El EX-2024-01683508-
-GDESDE-SSC#JGM y la
RESOL-2024-1871-E-GDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, la
Subsecretaría de Cultura de la Provincia
solicita la gestión del pago de la Pensión
de Escritores correspondiente al mes de
marzo del corriente año;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo

estipulado en el Artículo 1° de la
RESOL-2024-1871-E-GDESDE-JGM, se
aprueba el pago mensual vitalicio
correspondiente al mes de marzo de 2024
a cada uno de los diez Escritores
Santagueños y determina que la misma
se dicta Ad - Referéndum del Poder
Ejecutivo Provincial, quien deberá
Homologar la disposición adoptada
mediante el Acto Administrativo
pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGASE la
RESOL-2024-1871-E-GDESDE-JGM
emitida por Jefatura de Gabinete, en un
todo de acuerdo a los considerandos del
presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2024-470-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Referencia: EX-2024-01859305-
GDESDE-ERSAC#MOP -
RENOVACION DIRECTORIO ERSAC
VISTO: El DECTO-2021-277-E-
GDESDE-GSDE de fecha 26/02/2021; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo y en el marco de los
artículos 61 y 62 de la Ley N° 6.225
determina la integración del Directorio
del Ente Regulador de los Servicios de
Aguas y Cloacas (ERSAC), funciones que
se encuentran a cargo de los siguientes
profesionales: Vocal Profesional en
Ciencias Económicas, Contador Juan
Domingo Bernardo Roitman, DNI.
N°07.366.494; Vocal Profesional en
Derecho, Doctor Eugenio Nicolás Zurita,
DNI.N° 26.368.401; Vocal Profesional en
Ingeniería, Ingeniero Químico e Ingeniero
Sanitario Jaime Roberto Berdaguer, DNI.
N°06.221.612.

Que el marco legal establece que el
mandato de los integrantes del directorio
tiene un plazo de 3 (tres) años,

corresponde al Poder Ejecutivo adoptar la decisión de proceder a su nueva integración, a los fines de dar continuidad a sus funciones y objetivos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RENEVASE el Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Aguas y Cloacas (ERSAC), que estará integrado por los siguientes profesionales:

- 1) Vocal Profesional en Ciencias Económicas, al Contador Juan Domingo Bernardo Roitman, DNI. N°07.366.494;
- 2) Vocal Profesional en Derecho, al Doctor Eugenio Nicolas Zurita, DNI. N°26.368.401;
- 3) Vocal Profesional en Ingeniería, al Ingeniero Químico e Ingeniero Sanitario Jaime Roberto Berdaguer, DNI. N°06.221.612.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2024-471-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Referencia: EX-2024-01779359-GDESDE-DD#MOP - Convenio Pcia. - Com. Mun. Vinara - Refacción Jardín de Infantes N°446 anexo Escuela N°524

VISTO: El EX - 2024-01779359-GDESDE-DD#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua y la Comisión Municipal de Vinará, Dpto. Río Hondo.

Que el presente tiene por objeto la asistencia financiera y cooperación para la ejecución de la obra: "DEMOLICION DE MUROS, REVOQUES, AMPLIACION DE LOCALES, CUBIERTA DE CHAPA Y PINTURA GENERAL EN ESCUELA N°524 MAXIMA BORGES. DEMOLICION DE CUBIERTA DE CHAPA, REVOQUES, PISOS Y EXTRACCION DE CARPINTERIA EN JARDIN DE

INFANTES N° 446 ANEXO A ESC. N° 524 UBICACIÓN: LOC. TAQUELLO- DPTO RIO HONDO - SANTIAGO DEL ESTERO".

Que el costo de la obra es de \$68.251.714,44 (pesos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y un mil setecientos catorce con cuarenta y cuatro centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, a través de la Dirección Provincial de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el presente acto se dicta en el marco de la excepción dispuesta por los Artículos 3° a la limitación prevista por el Artículo 2° del DECTO-2023-2853-E-GDESDE-GSDE ratificado por la Ley N° 7.377 de Emergencia Económica y de conformidad con la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua y la Comisión Municipal de Vinará, Dpto. Río Hondo, destinado a la obra: "DEMOLICION DE MUROS, REVOQUES, AMPLIACION DE LOCALES, CUBIERTA DE CHAPA Y PINTURA GENERAL EN ESCUELA N° 524 MAXIMA BORGES. DEMOLICION DE CUBIERTA DE CHAPA, REVOQUES, PISOS Y EXTRACCION DE CARPINTERIA EN JARDIN DE INFANTES N° 446 ANEXO A ESC. N° 524 UBICACIÓN: LOC. TAQUELLO- DPTO RIO HONDO - SANTIAGO DEL ESTERO". por un monto total de \$68.251.714,44 (pesos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y un mil setecientos catorce con cuarenta y cuatro centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto. -

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2024-472-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Referencia: EX-2022-00950820-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2022-00950820-GDESDE-DDPD#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Prensa Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2024-765-E-GDESDE-JGM de fecha 19 de febrero de 2024, que dispone aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, lo dispuesto en el Artículo 1°;

Que en consecuencia corresponde emitir el pertinente Decreto, en virtud del Decreto 1.043/1999 y por exceder los alcances del Decreto N°557/2017, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31 - Inc. v) de la Ley N° 7253, el Art. 5 de la Ley N° 7267, reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y el DECTO-2023-3007-E-GDESDEGSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2024-765-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de febrero 2024, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2024-473-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Referencia: EX-2024-01809347-GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2024-1588-E-GDESDE-JGM VISTO: El EX-2024-01809347-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2024-1588-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de abril de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones

administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 2°, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2024-1588-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la

RESOL-2024-1588-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 15 de abril de 2.024, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2024-474-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Referencia: EX-2024-01546620-GDESDE-CEPSI-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2024-01546620-GDESDE-CEPSI y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 y puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DCTO-2023- 2928-E-GDESDE-GSDE; y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Provincial de Salud Infantil- CePSI- Eva Perón, solicita incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales del Inciso: Bienes de Consumo, destinados al Programa 11: "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", Actividad 02: "Servicios Asistenciales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo requerido precedentemente posibilitará a dicho Centro, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.363- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DCTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023, puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DCTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1546620 CEPSI24

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	500.000.000,00	500.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		500.000.000,00	500.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		500.000.000,00	500.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1546620 CEPSI24

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-500.000.000,00
40	97	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	500.000.000,00
58	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200.000.000,00
	11	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	300.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2024-475-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Referencia: EX-2024-01685046-GDESDE-ME-Modificación Presupuestaria-BIENES DE USO

VISTO: El Expediente N° 2024-01685046-GDESDE-ME y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2024 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DECTO-2023-2928- E-GDESDE-GSDE y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita incremento de crédito presupuestario en el Programa correspondiente a sus "Acciones Centrales", Actividad 01 - "Fijación y Conducción de la Política del Área", en la Partida Presupuestaria: "Equipo Educativo y Recreativo", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para atender las necesidades de equipamiento de los distintos Establecimientos Educativos de la Provincia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.363 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1685046 ME24

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	-1.950.000.000,00
16	01	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1.950.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2024-476-E-GDESDE-GSDESANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Referencia: EX-2024-01780137-GDESDE-DD#MOP - Convenio Pcia. - Com. Mun. Matará - Refacción Escuela

N°796

VISTO, el EX - 2024-01780137-GDESDE-DD#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a

través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua y la Comisión Municipal de Matará, Dpto. Juan Felipe Ibarra.

Que el presente tiene por objeto la asistencia financiera y cooperación para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SOBLETECHO

DE CHAPA, CAMBIO DE CARPINTERIAS, REFACCION DE SANITARIOS, REVOQUES, PINTURAS, ESCUELA N° 796 UBICACIÓN: MATARA. DPTO. JUAN FELIPE IBARRA".

Que el costo de la obra es de \$504.829.714,50 (pesos quinientos cuatro millones ochocientos veintinueve mil setecientos catorce con cincuenta centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, a través de la Dirección Provincial de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el presente acto se dicta en el marco de la excepción dispuesta por los Artículos 3° a la limitación prevista por el Artículo 2° del DECTO-2023-2853-E -GDESDE-GSDE ratificado por la Ley N° 7.377 de Emergencia Económica y de conformidad con la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua y la Comisión Municipal de Matará, Dpto. Juan Felipe Ibarra, destinado a la obra: "CONSTRUCCION DE SOBLETECHO DE CHAPA, CAMBIO DE CARPINTERIAS, REFACCION DE

SANITARIOS, REVOQUES, PINTURAS, ESCUELA N° 796 UBICACIÓN: MATARA. DPTO. JUAN FELIPE IBARRA ". por un monto total de \$504.829.714,50 (pesos quinientos cuatro millones ochocientos veintinueve mil setecientos catorce con cincuenta centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto. -

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Atilio Chara

CARTA ORGANICA PARTIDO COMPROMISO Y PARTICIPACION CIUDADANA

Capítulo I

DE LOS AFILIADOS

Artículo 1°: Podrán ser miembros del Partido Compromiso y Participación Ciudadana, todos los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten su Declaración de Principios, Carta Orgánica y Programa, cumplan con las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente, aunque anualmente se realicen campañas de afiliación. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

Artículo 2°: La calidad del afiliado deberá ser admitida o desechada dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud. Transcurrido el plazo sin que hubiere pronunciamiento alguno, se la tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregará al interesado y las restantes se conservarán en el partido para su incorporación al registro de afiliado que organizara y llevara bajo la responsabilidad, con arreglo a las disposiciones e instrucciones que dicten las autoridades judiciales con competencia electoral en la Provincia. Si el interesado estuviere disconforme con el rechazo de la solicitud, podrá deducir recurso de apelación dentro de los cinco días de notificado, ante la Mesa Ejecutiva Provincial, cuya cecino será apelable.

Artículo 3°: Son derechos de los afiliados.

- a) Elegir y ser elegido por los puestos dirigentes del partido y para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conforme en las leyes vigentes.
- b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos partidarios a los que parezca, ser informado, hacer conocer sus puntos de vistas, contribuir a la elaboración y difusión de las líneas partidaria.
- c) Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos para cargos partidarios.

Artículo 4°: Son obligaciones de los afiliados.

- a) Asumir en forma permanente y consecuente la defensa de los intereses del pueblo de la ciudad Capital de los sectores más desposeídos de la población, bregar por el sostenimiento de la democracia participativa y la Independencia de la Nación, y Autonomías Provinciales, Comunes.
- b) Impulsar las transformaciones necesarias para avanzar hacia una sociedad justa, en la que no exista la explotación del hombre por hombre, difundir el Programa y las posiciones políticas del Partido.

- c) No basarse en consideraciones de amistad personal en la promoción de afiliados a puestos de dirección, sino en su probada fidelidad al pueblo y al partido, y en sus cualidades de dirigente.
- d) Bregar por el cumplimiento de decisiones del partido para salvaguardar la unidad partidaria.
- e) Hacer efectiva la contribución que establezca partidaria respectiva, a los fines de su sostenimiento, y de plena conformidad a las facultades que confiere la Carta Orgánica. -

Capítulo II.- DEMOCRACIA INTERNA

Artículo 5°: El Partido Compromiso y Participación Ciudadana, rige su vida interna por el sistema democrático, observando como base angular los siguientes principios:

- a) Elección de todos los organismos de dirección. - Por el voto directo y nominal de los afiliados en las organizaciones básicas, por el voto directo y secreto en los organismos deliberativos y ejecutivo superiores y por el voto de sus delegados en las demás instancias.
- b) La elección de los candidatos a los cargos públicos electivos se efectuará por medio del voto directo y secreto de los afiliados debiendo respetar la legislación vigente respecto al cupo femenino. - Podrán ser candidatos a dicho cargo aquellos ciudadanos no afiliados al partido, ya sea en carácter de independiente o extrapartidario, debiendo contar con la autorización de la mesa Ejecutiva por mayoría simple de sus afiliados.
- c) Discusión de las cuestiones partidaria en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones tomadas por la mayoría, sin perjuicio del derecho de los disconformes a replantear la cuestión ante el organismo superior.
- d) Obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones de los organismos superiores por los inferiores.
- e) Obligatoriedad de los organismos directivos superiores de rendir cuanta periódicamente de su actividad a los miembros de las respectivas instancias partidarias.

Artículo 6°: La convocatoria a elecciones de autoridades partidarias correspondiente al Congreso Comunal y a la Mesa Ejecutiva Comunal, deberá efectuarse con un plazo mínimo de sesenta días de anticipación a la fecha de comicios y la misma deberá ser publicada en por menos en un medio de comunicación.

Artículo 7°: En el caso de que se presenten más de una lista de candidatos, la lista minoritaria que obtuviere un mínimo de 25% de los votos emitidos tendrá derecho a un tercio de los cargos, y si hubiere más de una minoría que cumpliera ese requisito, el tercio de cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada uno de ellas.

Artículo 8°: La elección será considerada válida cuando mínimo votase un porcentaje de afiliados que representen el 15% del número total de afiliados exigidos para el reconocimiento de la personalidad Jurídica política del partido Comunal. De no alcanzarse tal porcentaje deberá efectuar una segunda elección dentro de los sesenta días que para ser válida deberá cumplir con los mismos requisitos.

En caso de presentarse una sola lista, esta se considera electa sin necesidad de efectuar elección alguna.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 9°: Son organismos de conducción. El Congreso, la Mesa Ejecutiva, La Mesa Ejecutiva Municipal y el Centro de base, El órgano la fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas y el Órgano disciplinario es el Tribunal de Conducta.

DEL CONGRESO

Artículo 10°: El Congreso, es el organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados del Partido.

Estará integrado por un mínimo de quince miembros que duran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Artículo 11°: El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales actuales.

Artículo 12°: El Congreso designará sus autoridades de su seno en votación nominal a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán sus autoridades un Presidente y dos Secretarios. Las autoridades darán cuatro años en sus funciones y pueden ser reelegidas

Artículo 13°: Se reunirán en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque la Mesa Ejecutiva, o bien a solicitud de un 20% de los afiliados. Para ser miembro del Congreso se requiere ser afiliado y figurar en el padrón de lectores de la Capital de Santiago del Estero.

Artículo 14°: Corresponde al Congreso.

- a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el Partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.
- b) Sancionar y modificar la declaración de principios, el programa o base de acción política.

- c) Aprobar la fusión, conformación de frentes y alianzas con otro partido o partido de distrito, con el voto de los tercios de sus miembros presentes.
- d) Aprobar lo actuado por la Mesa Ejecutiva, la Comisión Revisora de Cuentas y el tribunal de Conducta.
- e) Juzgar en definitiva, por aperción, la conducta partidaria de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del tribunal de conducta.
- f) Reformar la presente Carta Orgánica mediante votos favorables de los dos tercios de miembro presentes, y siempre que se hayan incluido en el temario de convocatoria.
- g) Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, La Junta Electoral y el Tribunal de Conducta
- h) Considera la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria.
- i) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para caso de deudas, contradicciones o Superposiciones.
- j) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

MESA EJECUTIVA

Artículo 15°: La Mesa Ejecutiva, ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del congreso Comunal o las reglamentaciones que se dicten.

Artículo 16°: Estará compuesta por ocho miembros encabezados por un Presidente y el resto se integrará con Secretarías y Vocalías que en su seno se determinen. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros duran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos. Para ser miembro se requiere ser afiliado y con domicilio electoral en el Distrito.

Artículo 17°: Son atribuciones de la Mesa Ejecutiva.

- a) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales.
- b) Dar directiva sobre la orientación y actuación del Partido, Organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.
- c) Aceptar o rechazar por vía de apelación solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, administrar el patrimonio del partido y supervisar el movimiento de fondos, uno de los recursos y difundir la información contable.
- d) Designar personal partidario, así como disponer su remoción o despido. Dictar su reglamento interno.
- e) Convocar a elecciones internas de autoridades partidarias. Convocar el Congreso Comunal a Congreso Ordinarios y Extraordinarios.
- f) Las restantes facultades que le atribuyan esta Carta orgánica, la legislación vigente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del partido.
- g) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con un quórum de la mitad más uno de sus miembros.
- h) Designar apoderados y revocar mandatos.

CENTROS DE REFERENCIA

Artículo 21°: Constituyen la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son la célula básica del partido, debido volcar sus esfuerzos hacia tareas de difusión de los principios y bases de acción política del partido.

Artículo 22°: Los Centros de Formación se conforman cuando un mínimo de diez afiliados decida su integración, debiendo comunicar su constitución a la Mesa Ejecutiva.

TRIBUNAL DE CONDUCTA

Artículo 23°: Será designado por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y durarán cuatro años en sus funciones. Estará integrado por un Presidente y dos vocales, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios de conducción. Se designará igual cantidad de suplentes.

Artículo 24°: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de las Cartas Orgánicas, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

Artículo 25°: El tribunal deberá actuar a instancia de la Mesa Ejecutiva. Se instrumentará un procedimiento que fundamentalmente garantice el derecho de defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones a) amonestaciones, b) suspensión, c) expulsión.

Artículo 26°: Lo resuelto por el Tribunal de Conducta será apelable ante el Congreso Comunal.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 27°: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 28°: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del partido, así como su situación económica financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pidiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

Artículo 29°: La Mesa Ejecutiva Comunal pondrá a disposición de la Comisión, sesenta días antes de la reunión anual del Congreso, el Balance Anual y Estados Complementarios, así como la Memoria del ejercicio. - Con el dictamen técnico la Comisión elevará a consideración del Congreso, dicha documentación para su eventual aprobación.

JUNTA ELECTORAL

Artículo 30°: La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por el Congreso, por simple mayoría de votos de sus miembros. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembros titulares, un apoderado por cada lista que se presente.

Artículo 31°: Los miembros de la Junta Electoral lo pueden ser de los órganos deliberativos. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio, y decisión de las elecciones internas y de la proclamación de los que resultaren electos. Funcionará desde la convocatoria a elecciones internas hasta la aclamación de los electos.

Capítulo III

DEL PATRIMONIO

Artículo 32°: La Mesa Ejecutiva llevara la contabilidad partidaria de conformidad a las leyes vigentes, siendo obligatoria la preservación de balances anuales.

Los fondos que por cualquier concepto se percibieren serán depositados a la orden del Presidente de la Mesa Ejecutiva y/o del Secretario de Finanzas de dicho órgano partidario.

Capítulo IV

DE LA EXTINCIÓN

Artículo 33°: La existencia legal del Partido cesará cuando lo dispusiere el congreso por el voto de los dos tercios de sus miembros y así lo hicieren saber al órgano de aplicación.

Capítulo V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 34°: Se faculta a la Junta Promotora hasta la conclusión del periodo de reconocimiento y proclamación de las autoridades partidarias electas a realizar confederaciones de distritos, alianzas transitorias, funciones, como así también a la designación de candidatos a cargos públicos electivos en el orden comunal. - La Junta Promotora queda facultada para designar apoderados y revocar sus mandatos.

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL PARTIDO COMPROMISO Y PARTICIPACION CIUDADANA

DECLARACION DE PRINCIPIOS:

El Partido que hemos resuelto denominar Compromiso y Participación Ciudadana, nace a la vida política Provincial, motivados en una coincidencia plena sobre la situación actual de la Provincia, el funcionamiento de sus Instituciones, en un contexto general y que requiere del firme compromiso, y de una denodada lucha por reivindicarles principios morales y éticos, ausentes en muchos aspectos de nuestra realidad.

En decisión se origina en la firme intención, de convertirse en una herramienta del pueblo para lograr la definitiva consolidación de nuestros propios intereses, trabajando en la construcción de una sociedad auténticamente justa, donde los hombres puedan realizarse plenamente tanto en lo material como en lo espiritual.

Aspiramos como Partido Político a contribuir de forma amplia a la inclusión de todos los sectores de la sociedad, en especial a la juventud, con el firme compromiso de dar un espacio real y legítimo de participación y compromiso a los futuros actores de nuestra sociedad. Espacio donde confluirán abiertamente diferentes ideologías políticas, para así albergar, capacitar, comprometer y preparar a los futuros representantes políticos-sociales de nuestra Provincia. -

La unidad, organización y protagonismos de los estudiantes, trabajadores, jubilados, desocupados y el pueblo en general, son el sendero inequívoco para el cumplimiento de tan ambiciosos objetivos.

Es por ello, que el Partido Compromiso y Participación Ciudadana, asume el compromiso de orientar a sus afiliados y militantes a desarrollar junto a los trabajadores, los vecinos de todos los barrios, jubilados, jóvenes y el conjunto de los sectores populares, a una permanente labor de transparencia de nuestra realidad Política-Institucional, de impulso a la participación, diaria y constante y a luchar en pos de sus derechos e intereses.

Existen, aun en este tiempo de democracia, y advertimos su profundización una ausencia importante de las políticas sociales, en una más justa y equitativa distribución de los ingresos, en una recuperación solidaria de los salarios de todos los argentinos, en una equiparación y respeto pleno a las soberanías Provinciales.

Estaremos siempre en la lucha por defender nuestros intereses provinciales, en la recuperación de los desocupados para su inserción de fuente genuina de trabajo, que lo dignifique y les permita construir su futuro con dignidad y respeto.

Este partido trabajará siempre en las reivindicaciones, por las que históricamente hemos luchado, por una sociedad más justa, Instituciones Independientes, Independencia de Poderes, su autodeterminación, transparencia en la gestión pública y control irrestrictos de todos los actos de gobierno.

El Partido Compromiso y Participación Ciudadana, forma parte de una larga lucha y anhelo que durante muchos años sus integrantes y militantes han profesado, y en esta consolidación de sus ideas persiguen los siguientes objetivos:

- 1) Brindar un espacio real a los verdaderos protagonistas sociales de nuestra Provincia, haciendo un llamado a todos los referentes de las Instituciones de la Sociedad Civil. Sindicatos y demás ONGs, convocándolos democráticamente a una arena política, participativa, con voz y voto, para expresar libremente sus opiniones.
- 2) Gestionar estratégicamente las principales actividades económicas tales como recursos energéticos, siderurgia, petroquímica, comunicaciones, banca, comercio exterior, siendo de propiedad del Estado y, concesionando su exploración y explotación cuando así fuere necesario, bajo estricta vigilancia de los órganos de contralor para que el Estado Nacional disponga de los resortes substanciales de la economía del país para que ésta sea próspera, con proyección a futuro.
- 3) Generar políticas para que los jóvenes, trabajadores, jubilados y desocupados puedan cumplir con el papel que realmente les corresponde en la conducción de su propio destino.
- 4) Formular leyes sobre tierras públicas y privadas, en defensa fundamentalmente de los intereses de aquellos que menos tienen, implementando auténticas políticas sociales que empodere a los más vulnerables, en particular a los ciudadanos de nuestra Provincia.
- 5) Establecer reglas claras y firmes para desarrollar políticas de Estado que nos permitan construir un País y una Provincia con Instituciones que demuestren solidez y credibilidad.
- 6) Instaurar la plena vigencia los valores morales, éticos y de respeto absoluto a los derechos humanos.
- 7) Garantizar la libertad de expresión.
- 8) Efectuar la descentralización de la administración y la verdadera independencia del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- 9) Consolidar el sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, manteniendo el respeto a los derechos humanos, y a la vez propiciar el abandono de la violencia con el fin de alterar el orden Institucional.
- 10) Impulsar Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos para que todos los habitantes de nuestra Provincia tengan la posibilidad digna de acceso a la educación, salud, el trabajo bien remunerado, la vivienda digna y recreación.

ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES PROMOTORAS DEL PARTIDO COMPROMISO Y PARTICIPACION CIUDADANA

En la Ciudad de Santiago del Estero, siendo las 10 Hs. a los 24 días del mes de Junio de 2019, Ciudadanos de la ciudad precitada, reunidos en asamblea general, con la finalidad de FUNDAR Y CONSTITUIR un partido político que llevará la denominación y nombre Compromiso y Participación Ciudadana, y en cumplimiento de expresas disposiciones Legales en materia electoral (ley provincial de partidos políticos 5562 y ley nacional 23.298), quienes luego de un amplio debate con ciudadanos, DIAZ, RODOLFO EXEQUIEL, procedió a efectuar la moción de:

- 1° Establecer la jurisdicción provincial y municipal como ámbito de actuación política, y denunciar y constituir domicilio del Partido Compromiso y Participación Ciudadana en calle Granadero Saavedra N° 1027 B° Sarmiento de la Ciudad de Santiago del Estero.
- 2° Designar Autoridades Promotoras las que convocarán a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, recayendo tal distinción en los ciudadanos, ROLANDO GABRIEL, GEREZ DNI 27.475,475, con domicilio en calle Los Caminantes sin número B° General Paz, mayor de edad; CORONEL MARIA EUGENIA DNI N°28.247.613, con domicilio en calle Los Caminantes sin número B° General Paz mayor de edad; ALEXANDRO JORGE JAVIER EDUARDO DNI N° 28.444.525 con domicilio en calle Independencia N° 344 del B° Centro, mayor de edad; DIAZ RODOLFO EXEQUIEL DNI N° 31.311.526 con domicilio en calle Granadero Saavedra N° 1027 B° Sarmiento, mayor de edad; STONE ALEXIA, DNI N° 13.602.229 con domicilio en Calle Sargento Cabral N° 1317 ?° Belgrano, mayor de edad,; CAMPOS CLAUDIO FABIAN DNI N° 27.811.247 con domicilio en calle 4 N° 243 B° John Kennedy, mayor de edad;

LEAL SILVANA BEATRIZ, DNI N° 28.870.757 con domicilio en calle 4 N° 243 B John Kennedy, mayor de edad; CAMPOS RITA YANET, DNIN° 43.559.189 con domicilio en Calle Sargento Cabral N°1317 B° Belgrano, mayor de edad; CAMPOS RITA YACKELIN DNI N° 43.559.190 con domicilio en calle 4 N° 243 B° John Kennedy, ORDOÑEZ BELTRAN MARIA JULIA DNI N° 29.785.584 con domicilio en calle Independencia N° 344 B° Centro, mayor de edad; FEMAYOR JOAQUIN DNIN° 28.375.807, con domicilio en Libertad N° 81, mayor de edad; DELGADO JOSE LORENZO DNI N°33.886.118, con domicilio en Sector A Grupo B Fracción 13, 1° Piso, Departamento 138, B° Ejército Argentino, mayor de edad; GALLO, CRISTIAN REYNALDO DNI 25.596351, con domicilio en Calle Brown N° 350 B° 8 de Abril, mayor de edad; SAYAGO GLORIA OLIVA DNIN° 14.257.568, con domicilio en calle pública sin número, El Zanjón, mayor de edad; BELTRAN PATRICIA CAROLINA DNI N° 13.775.242, con domicilio en Torre 4, Departamento 2 E B° Palomar, mayor de edad; SAAVEDRA MARIO DEL JESÚS, DNI N°31.729.021, con domicilio en calle Vicente Santo N° 753 B° Sarmiento, mayor de edad, HIJONA MARIA LUISA DNI N°24.728.771, con domicilio en calle Lavalle N° 532 B° Centro de la Ciudad de La Banda, mayor de edad.

3° Dar por aprobada la declaración de principios y bases de acción política, así como la carta orgánica del partido Compromiso y Participación Ciudadana, a la presente carta de FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN.

4° Designar en carácter de RESPONSABLE DE AFILIACIONES a los Sres. GALLO, CRISTIAN REYNALDO, mayor de edad, DNI 25.196.351, con domicilio en Calle Brown N° 350 B° 8 de Abril.

Acto seguido se procedió a someter a votación de los presentes la predicha moción resultando afirmativa por UNANIMIDAD, en la fecha y hora indicadas, firmando los asambleístas al pie de la presente en signo de conformidad.

ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DEL PARTIDO COMPROMISO Y PARTICIPACION CIUDADANA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, siendo las 12 Hs. del día 24 de junio de 2019, Ciudadanos de distintas localidades de la Provincia precitada, reunidos en asamblea general, con la finalidad de Fundar y Constituir un partido político que llevara por denominación Partido Compromiso y Participación Ciudadana y en cumplimiento de expresas disposiciones legales en materia electoral (Ley Provincial de Partidos Políticos 5562 y la Ley Nacional 23.298), quienes luego de un amplio debate con ciudadanos de distintas Ciudades de la Provincia, el ciudadano Díaz Rodolfo Exequiel, procedió a efectuar la moción de:

1°) Denunciar y Constituir el domicilio del Partido Compromiso y Participación Ciudadana en calle Granadero Saavedra N° 1027 del B° Sarmiento de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero y designar apoderados del partido Compromiso y Participación Ciudadana a los Sres. Díaz Rodolfo Exequiel, comerciante, DNI 31.311.526 mayor de edad con domicilio en calle Granadero Saavedra N° 1027 del B° Sarmiento de la Ciudad Capital de Santiago del Estero y el Sr. Alejandro Jorge Javier Eduardo DNI 28.444.525 mayor de edad con domicilio en calle Independencia N° 344 Piso 7 Depto 30 del B° Centro de la Ciudad de Santiago del Estero.-

Acto seguido se procedió a someterse a votación de los presentes la moción resultando afirmativa por unanimidad en la fecha y horas indicadas, firmando los asambleístas al pie de la presente en signo de conformidad. -

GLORIA OLIVIA SAYAGO

MARIA LUISA HIJONA

RITA YACKELIN CAMPOS

CRISTIAN REYNALDO GALLO

JOSE LORENZO DELGADO

ALEXIA STONE

DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escribano

SECCION JUDICIAL

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO EN LO CIVIL Y
COMERCIAL COMUN VIII**

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez, Juez,

Secretaría a cargo de los Dres. Alberto Germanó, María Macarena Belmonte y José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados: "**MALOBERTI LEONARDO JUAN s / PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4214/22**", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán,

18 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, en consecuencia, se dispone: Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero y conforme lo normado por el art. 204 del

CPCyCT, en la página web del Poder Judicial, a los fines de que en el plazo de CINCO días, quien o quienes se creyeran con derechos sobre la embarcación objeto de la presente litis, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Ley. Hágase saber que el diligenciamiento de los edictos serán a cargo de la parte actora. - Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez, Juez. Extracto de la demanda: En fecha 05 de Septiembre de 2022, el Sr. Leonardo Juan Maloberti, inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre una embarcación denominada WILLI de construcción artesanal, Modelo 570, con motor fuera de borda EVINRUDE 70 HP, modelo: BE70TLEUM, serie G04209382 construido en el año 1996, eslora máxima 5,7 m, manga máxima: 1,87 m, puntual: 0,73 m, numeral cúbico: 7,78 m3, ancho del espejo: 0,6 m, la que se encuentra en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero. La embarcación fue adquirida en fecha 13/03/2006 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán al Sr. Carlos Miguel Gordillo, DNI 10220318. - Secretaría, 27 de Diciembre de 2023. - Dra. MARIA MACARENA BELMONTE - Sec. A/C N°1031 - e. 17 abril - v. 30 abril - p. 260 - \$ 900

EDICTO

CITACION: Juez Civil Añatuya, en autos: "**OVEJERO JABIER FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°36.701. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante OVEJERO JABIER FERNANDO, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de Marzo de 2024. Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda N°1231 - e.29 abril - v.02 mayo - p.100 - \$150

EDICTO

CITACION: Juez Civil Añatuya, en autos: "**CHAZARRETA MARCELA ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°36.700. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante CHAZARRETA MARCELA ANTONIA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de Marzo de 2024. Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda N°1232 - e.29 abril - v.02 mayo - p.100 - \$150

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en Autos "**BARRERA JOSE NICACIO S/SUCESION AB - INTESTATO**" EXTE. N°22.560/2023, Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE NICACIO BARRERA, por Edicto a publicarse por Tres (3) días en el Diario de Publicaciones Oficiales - Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 17 de Abril del Año Dos Mil Veinticuatro. - Dra. Ana Cecilia Sampaolesi: Juez. - Dra. Adriana Yanina Goitea: Secretaria N°2.- Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N°1238 - e. 29 abril - v. 02 mayo - p.100 - \$150

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en Autos "**PRADOS CLARA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°18.025/2014, Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a

todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA PRADOS y/o CLARA PRADOS ARELLANOS y/o CLARA PRADO y/o CLARA PRADOS ARELLANO, por Edicto a publicarse por Tres (3) días en el Diario de Publicaciones Oficiales - Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 23 de Abril del Año Dos Mil Veinticuatro.

Dra. Ana Cecilia Sampaolesi: Juez. - Dra. María Luciana Stoppa: Secretaria N°1.- Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1 N°1239 - e 29 abril - v 02 mayo -p. 100 - \$150

EDICTO

Juzgado de Familia de Segunda Nominación, En Autos Caratulados: **EXPTE. N°597603 "ALMEIDA NELIDA VERTHA sobre DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION UNILATERAL"**. - "Santiago del Estero, Abril de 2024. Proveyendo la presentación de fecha 06/04/24 agréguese el recaudo acompañado y téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, autorícese a la publicación de edictos judiciales. Not." Cítese a SR. ROGER ALFONZO GIMENEZ y/o quien se considere con derechos a comparecer al proceso mediante EDICTOS que se publicarán durante TRES DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar al Sr/a Defensor/a de ausentes para que lo represente en la presente causa. - FDO. POR JUEZA DRA. CAMBARERI MARIA CRISTINA. - Dra. MIRTA BEATRIZ CORDERO - Secretaria 1° N°1237 - e. 29 abril - v. 02 mayo - p.100 - \$ 150

SECCION AVISOS VARIOS

C.M.

CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO**Convocatoria a Asamblea General Anual Ordinaria**

Informamos a la comunidad médica de la Provincia de Santiago del Estero que, conforme la normativa vigente, cumplimos en CONVOCAR a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA para el día Viernes 05 de Julio de 2024, a horas 12:00 con media hora de tolerancia, en la sede del CONSEJO MEDICO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, sito en calle Libertad N° 1.023, Ciudad de Santiago del Estero, a todos los efectos de Ley Provincial N° 5.205 y del Decreto Reglamentario N° 7.130.

- 1) Consideración de la Memoria 2023.
- 2) Consideración del Balance Anual y Cuadro demostrativo 2023.
- 3) Presupuesto Anual de gastos y recursos 2024.
- 4) Designación de la Junta Electoral.
- 5) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

La Asamblea formará quórum con la mitad más uno de los miembros de este Consejo Médico. Pasada media hora de la fijada, la misma se constituirá con los miembros que estuvieran presentes.

Dr. DAVID JULIAN JARMA - Presidente

Dra. MARIA MONICA NADER - Secretaria

N° 1216 - e. 26 abril - v. 30 abril - p. 150 - \$ 250

RUMBOTOURS S.R.L**Acta N° 9**

En la Ciudad de Santiago del Estero, siendo el día 30 de Octubre de 2023, se reúnen los socios de la empresa Rumbotours s.r.l., Sr. Raúl Oscar Sosa, DNI N° 17.739.038, el Sr. Omar Eduardo Achával DNI N° 23.498.779 y la Sra. Eve Luz Anriquez DNI N° 13.001.689 para tratar el orden del día "RENOVACION DEL CARGO DE SOCIO GERENTE, según el Art. 8 del contrato social por un período de 10 (diez) años. -

Se procede a la votación y se decide renovar la GERENCIA a cargo del Sr. Raúl Oscar Sosa, DNI N° 17.739.038, por

el plazo de 10 (diez) años con los mismos derecho y atribuciones y obligaciones establecidas en el Art. N° 8 del contrato original. -

En acuerdo firman todos los socios de la SRL. Se da por terminada la reunión, siendo las 23 horas, en el lugar y fecha indicados ut supra. -

DIEGO E. GOMEZ TERZANO- Escribano

N° 1218 - e. 26 abril - v. 30 abril - p. 150 - \$ 450

LAZARTE VIAJES Y TURISMO**S.R.L****Acta N° 10**

En la ciudad de Santiago del Estero, siendo el día 23 de noviembre de 2022 se reúnen los Sres. socios Eduardo Ruben Lazarte DNI N° 16.333.089, la Sra. Ada Graciela Suarez DNI N° 14.843.828, La Sra. Yesica Soledad Lazarte, DNI N° 33.234.825 Y el Sr. Daniel Eduardo Lazarte, DNI N° 40.051.063 para tratar el siguiente orden del día, Prorroga de la gerencia a cargo del Sr. Eduardo Ruben Lazarte por 10 (diez) años, hasta el 25 de noviembre de 2032.-

Se procede a la votación. Estando de conformidad todos los socios firman la presente acta.

Siendo las 22 horas se da por terminada la reunión

DANIEL EDUARDO LAZARTE

YESSICA S. LAZARTE

EDUARDO R. LAZARTE

TANIA ANDREA DARCHUK - Escribana Publica

N° 1219 - e. 26 abril - v. 30 abril - p. 150 - \$ 450

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido por el Art 35° del Estatuto Social, convoca a los señores Socios de la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara cabo el día Viernes 31 de Mayo a las 20:30 horas, en su Sede Social de Avenida General Roca

(Sud) N° 678 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Presupuesto de Recursos y Gastos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023
3. Designación de dos socios para firmar el Acta.

A esos efectos se adjunta ejemplar del Boletín Oficial y Diario El Liberal como constancia de publicación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y un ejemplar de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 2023 Todo ello, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Personas Jurídicas

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2024

RUBEN JORGE - Presidente

Dr. SANTIAGO PALAVECINO -

Secretario General

N° 1222 - e. 26 abril - v. 30 abril - p. 180

- \$300

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**SECRETARIA DE****PLANEAMIENTO, OBRAS Y****SERVICIOS PUBLICOS****SECRETARIA DE ECONOMIA:****DIRECCION DE COMPRAS,****SUMINISTROS Y BIENES****PATRIMONIALES****LLAMADO A LICITACION****PUBLICA Y ESCRITA N° 16/2024****APROBADA MEDIANTE****DECRETO ACUERDO N° DECAC -****2024 - 227 - E - MUNISANTIAGO -****INT. DE FECHA 22-04-2024****EXPEDIENTE N° 518-4-2024**

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL Sector costanera Núñez del Prado, Sector Av. Alsina, Sector Costanera Alfredo Lezcano, Sector Costanera Sur"

UBICACION: Sector costanera Núñez del Prado: Tramo Av. Núñez del Prado Desde rotonda Autopista Gral. Perón hasta calle Alsina. Sector Av. Alsina:

Tramo Desde Av. Núñez del Prado hasta Av. Alfredo Lescano (rotonda). Sector Costanera Alfredo Lescano: Tramo Av. Alfredo Lescano desde calle De Los Intendentes hasta Av. Alsina (rotonda), sector Costanera sur: Tramo Costanera sur desde Av. Alsina (rotonda) hasta su culminación al sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.164.489,30 (Pesos: Cuarenta Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 30/100 Ctsv.).

PLAZO DEL MANTENIMIENTO: 6 (SEIS) MESES.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL Sector costanera Núñez del Prado, Sector Av. Alsina, Sector Costanera Alfredo Lescano, Sector Costanera Sur"

PRECIO DEL PLIEGO: \$40.200,00.- (Pesos: Cuarenta Mil Doscientos con 00/100 Ctsv.).

FECHA DE APERTURA: 07/05/2.024. Hora: 9:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad Capital.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad Capital, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Subsecretaría de Planeamiento y D.U. de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N°481, Tel. 0385-4229800, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de fecha de apertura del sobre. Santiago del Estero, 25 de Abril de 2024. Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1217 - e. 26 abril - v. 30 abril - p. 220 - \$ 150

C.P.C.E.S.E.

**CONSEJO PROFESIONAL
CIENCIAS ECONOMICAS
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La H. Comisión Directiva. Convoca a todos los profesionales en Ciencias

Económicas inscriptos en las respectivas matrículas a cargo de este Consejo Profesional, a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 22 de Mayo del año 2024, a las 17:00 horas en la Sede de la Institución sito en calle Buenos Aires N°734 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta.
- 2) Memoria y Estados Contables cerrados el 31-12-2023.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Presupuesto por Grandes Rubros para período Enero - Diciembre 2024.
- 5) Nuevos montos y forma de pago del Derecho de Inscripción en la Matrícula, Derecho de Ejercicio Profesional, Certificación de Firmas y Legalizaciones a partir de Junio de 2024.
- 6) Deudores D.E.P. Suspensión de la matrícula y actualización a los nuevos montos que fije la Asamblea para deudores activos.
- 7) Readecuación de la cantidad de tramos de las escalas de aranceles.
- 8) Readecuación de cantidad de tramos de Honorarios Mínimos Eticos.
- 9) Autorización a solicitar tarjeta de crédito corporativa, para pago de pasajes y hotelería para reuniones convocadas por F.A.C.P.C.E.

Nota: En caso de no contar con el número suficiente de matriculados, la Asamblea se realizará una (1) hora más tarde con el número de asociados presente.
Cr. JORGE NEME - Presidente
Cr. GABRIEL OSCAR GOMEZ - Secretario
N° 1229 - e. 29 abril - v. 02 mayo - p. 180 - \$300

(A.M.Y.)

**ASOCIACION MUTUAL
"YANAPAY" DE DOCENTES
PRIVADOS**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Mutual "YANAPAY" de Docentes Privados (A.M.Y.). Convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 1 de Junio de 2024 a las 8:30 horas, en el domicilio de calle La Plata N° 234 de la Localidad de Santiago del Estero

(Sede de la Mutual), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Asociados para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos por la realización fuera de término de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás cuadros anexos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social N°25 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
4. Consideración del incremento de la Cuota Social interpuesto por el Consejo Directivo en el mes de Febrero de 2024 a efectos de ser informado ad referendum de esta asamblea.

ADOLFO NICOLAS WITTE - Presidente
RITA VANESA CORRAL - Secretaria
N° 1236 - e.29 abril - v.02 mayo - p.180 - \$300

**CLUB CULTURAL SOCIAL Y
DEPORTIVO "VIAL DIECISEIS"
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Club Cultural Social y Deportivo -, con Personería Jurídica Serie A 992. Convoca a los socios de la entidad a Asamblea ordinaria para el día lunes 6 de mayo de 2024 a horas 8:00, en Av. Roca (s) 777 - Santiago del Estero (Capital); para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) - Celebración de asamblea fuera de termino estatutario, a los fines de informar sobres las razones que motivaron la demora de la convocatoria. -
- 2°)- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea. -
- 3°)-Se tratará memoria anual, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas por ejercicio finalizado el 31/12/2023 y memoria anual, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas por ejercicio finalizado el 31/12/2023, los que se encuentran a

disposición para ser consultados en la oficina de equipos, en el domicilio mencionado. -

4°) - Definición de la fecha a realizarse la elección de la Nueva Comisión Directiva y de la Comisión revisora de cuentas,

como así también definir tres socios para constituir la mesa receptora y escrutadora de votos. -

Lic. FEDERICO VARGAS - Presidente
Ing. MARIO EDUARDO SUAREZ -

Secretario

N°1243 - e. 29 abril - v. 06 mayo - p. 250
\$550

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N / 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO:

OSCAR HERIBERTO GOMEZ Cuil:
20-12449491-6 y

SILVIA AURORA COLOMBRES Cuil:
27-14083908-1

Inmueble: Fracción Parte de El Manantial

Lugar: Manantial de Salvatierra -

Localidad: Termas de Rio Hondo

Departamento: Rio Hondo

Superficie Total: 452.02 m2

Sin Antecedentes en la Dirección Gral.

De Catastro

Padrón: No Posee

Se consulto el Plano N°208 del Dpto. Río Hondo

Establecido como punto de arranque, el

esquinero "A" sobre el camino de tierra sobre el frente del inmueble-

Baricentro: Lat 27°31'13.53" Sud Long 64°52'26.41" Oeste

Se tramita el plano por EXPTE: N°7063236

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2024

CARLOS VAZQUEZ - Agrim.

e. 30 abril - v. 30 abril

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 9° Nominación, Colegio de Jueces N° 2, Secretaría de Procesos de la ciudad capital, Provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados: "**MELHEN ALEJANDRO s/ SUCESIÓN - EXPTE N°748.519/2023**". Cita y emplaza a herederos, acreedores y los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante: Alejandro Melhen L.E. N° 07.028.506, fallecido el 23 de marzo del año 2009, para que en el término de TREINTA DÍAS comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 26 de abril de 2024

Dra. MARÍA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria

N°1245 e. 30 abril - v. 30 abril p.100 \$120

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE PRIMERA NOMINACIÓN, en los autos caratulados: "**SERRANO RAMÓN ROSA sobre SUCESIÓN, Expte. N° 749.525**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, legatarios y acreedores de RAMÓN ROSA

SERRANO, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 26 de Abril de 2024

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1247 e. 30 abril - v. 30 abril p. 100 \$120

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION **EXPTE. Nro. 760.713 - "TORRES VAUDAGNA MARIA EUGENIA contra sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. -

Santiago del Estero, 25 de Abril de dos mil veinticuatro. -

Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. -

Fdo. Por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretaría DRA. CAMPOS, SILVINA MARIELA. -

Secretaría, 26 de Abril de 2024

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°1248 - e.30 abril - v.30 abril - p.100 - \$120

EDICTO

SUCESION: Juez de Paz Letrado de 4ta Nominación de la Ciudad Capital Santiago del Estero, Autos: "**SAYAGO LIRIO ATILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese mediante edictos a todos (ACREEDORES Y HEREDEROS) que se consideren con derecho a los bienes del causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial y un Diario Local de mayor circulación. - Santiago del Estero, de Abril de 2024, Dra. Torres Bruchman, María Isabel, Jueza, Secretario/a: Dr. y Empleado: Gómez Vidal Pedro Ignacio.

Secretaría, 19 de Abril de 2024

NANCY JUDITH AVILA - Oficial Sup. De Primera A/C Secretaría

N°1249 - e. 30 abril - v. 30 abril - p.100 - \$ 120

EDICTO

Juez DRA. LUNA HERNANDEZ LORNA, Secretaria DRA. ALEGRE LUGONES MARIA J. en **Expte.Nro.:742529 en AUTOS**

caratulados: " GONZALEZ TARCHINI ANA MARIA DEL VALLE contra sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y periódico de esta Ciudad. - Téngase presente la denuncia del heredero a la Sra. ZINKES ANA HELENA. Dase intervención al Ministerio Fiscal. -

Secretaría, 25 de Abril de 2024

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría de 9° Nom.

N°1250 - e. 30 abril - v. 30 abril - p.100 - \$ 120

EDICTO

En los Autos **"Expte.N°734.715 - CARABAJAL CEFERINA contra sobre SUCESION AB-INTESTATO"**, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de 2da Nominación de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, se ha dictado la siguiente providencia: " Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2024 [...]: Estando acreditado el deceso de la Sra. CARABAJAL CEFERINA, con el acta de defunción obrante a fs. 11, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- PUBLIQUESE EDICTOS POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.- Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno.- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Secretaría, 18 de Abril de 2024

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°1251 - e. 30 abril - v. 30 abril - p.100 - \$ 120

EDICTO

JUZGADO DE PAZ DE 2° NOMINACION, en Autos Caratulados: **"YOCCA MARIO CONSTANTINO Y BELIZAN YOLANDA OTILIA sobre SUCESION AB - INTESTATO, EXPTE N°758.676"**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en

el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. CAMPOS, SILVINA MARIELA y Empleado FAGALI, GABRIELA CAROLINA. -

Secretaría, 22 de Abril de 2024

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°1252 - e. 30 abril - v. 30 abril - p.100 - \$120

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nominación de La Banda Dr. Pedro Juri, Secretaria Dra. Mónica Sánchez - Autos: **QUIROGA CARLOS ARMANDO sobre SUCESION AB-INTESTATO. Expte N° 144.303.** Cita, emplaza herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho de CARLOS ARMANDO QUIROGA por término 30 días, comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 26 de Abril de 2024

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 1255 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 100 - \$ 120

EDICTO

Juez civil de 1° nominación de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, en autos **EXPTE. N°144.318 - "NATALINI ROBERTO UBALDO S/SUCESION"**. Cita a herederos, acreedores, etc. De ROBERTO UBALDO NATALINI para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. -

Secretaría, 24 de Abril de 2024. -

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°1261 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 100 - \$ 120

EDICTO

Sra. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación autos: **"Expte. N°760147: GOMEZ JUSTO PASTOR Y PEREYRA GREGORIA TRANSITO s/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los

causantes: JUSTO PASTOR GOMEZ Y GREGORIA TRANSITO PEREYRA, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de Abril de 2024. Fdo.: Dra. María Isabel Torres Bruchman, Juez."

Dra. ALICIA N. DIAZ ATIA - Oficial A/C de Secretaría

N°1263 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 100 - \$ 120

EDICTO

Juez civil 2° nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Autorizante, en autos **EXPTE N°143.298 - RAMOS ROBERTO RAMON contra MORALES ALBERTO, CERBELLON PEREYRA DE GONZALEZ MARIA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.** Cita a MORALES ALBERTO, PEREYRA DE GONZALEZ MARIA CERBELLON Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE LITIGIOSO sobre el inmueble ubicado en calle Bolivia (N) N°428, Barrio Centro de esta Ciudad de La Banda, denominado como fracción de terreno de los lotes 22 y 23 de la Manzana H, que consta de una superficie afectada de 241,10 m2, Dominio N°723, F° 533 vto, año 1951 Secc. Banda (lote 22) y N°740 F° 1864 año 1967 Secc. Banda (lote 23), para que comparezcan dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Fdo. Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR, SECRETARIA". Secretaría, 24 de Abril de 2024. -

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N°1262 - e. 30 abril - v. 02 mayo - p. 150 - \$ 190

EDICTO

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **CORONEL, GRACIELA HILDA DEL CARMEN (DNI N° 16.002.666)** alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo

de Trabajo Laudo N°15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en 9 de Julio N°164 de la Ciudad de Santiago del Estero. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Dr. FACUNDO NICOLAS DAIVES - Jefe (Int.) Agencia Santiago del Estero N°1244 e.30 abril - v. 03 mayo p.150 \$210

ASOCIACIÓN CIVIL TIERRA DE BENDICIONES

Dpto. Avellaneda - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 10 de Mayo del año 2.024 a las 15:00 horas, con una hora de tolerancia en sede social, sito en calle Sargento Cabral s/n, Real Sayana, Dpto. Avellaneda, Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1ro - Designación de dos socios para el Acta. -

2do - Informe de lo Actuado por la Comisión Normalizadora

3ro - Lectura y consideración de estados contables vencidos (ejercicios 2.021/2.022/2.023). -

4to - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular. -

Nota: La asistencia a la Asamblea se acreditará con el Documento Nacional de Identidad. -

REAL SAYANA, Dpto. Avellaneda, 26 de Abril de 2024

COMISIÓN NORMALIZADORA

MONICA DANIELA MANSILLA

PABLO ANDRÉS CISNEROS

SEGUNDO RUFINO SALAZAR

N°1246 e. 30 abril - v. 30 abril p.150 \$190

PARTIDO COMPROMISO Y PARTICIPACION CIUDADANA

En la Ciudad de Santiago del Estero, a veinte días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia de su Titular Dr. Eduardo Federico López Alzogaray, con la asistencia de los Miembros: Dr. Raúl Julio Cesar Abate y la Sra. Diputada Provincial Sra. Marisa Analía Herrera, por ante la Secretaría Electoral Autorizante, Dra. María José Moyano, y adopta la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS: EXPTE. N°32/2021 "PARTIDO COMPROMISO Y PARTICIPACION CIUDADANA S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN PROVINCIAL"; Y CONSIDERANDO:

Que con fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, la agrupación política Partido Compromiso y Participación Ciudadana se presenta ante ésta secretaría por medio de su apoderado y solicita el reconocimiento de su personería Jurídico Política como partido de orden provincial (fjs.11). Que siguiente documentación: Acta de Fundación y Constitución y de Reunión de la Junta Promotora (fjs.8/9); Carta Orgánica (fjs.1 y ss.); Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fjs.6 y ss); designación de autoridades promotoras y apoderados (fjs8 y ss.). Que, de la documentación antes indicada, surge que en junio de 2019 una asamblea de ciudadanos se reunió con el fin de considerar la constitución de un partido político oportunidad en la que designaron Junta Promotora, eligieron el nombre de la agrupación y designaron apoderados, todo lo cual garantiza una organización estable: funcionamientos sustentados por principios democráticos. Que a fjs.26/146 se agregan cédulas de notificación sobre solicitud del derecho al uso del nombre Partido Compromiso y Participación Ciudadana. - Que a fjs.17 y ss. Corren agregados ejemplares de Boletín Oficial de la Provincia que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la ley 5562. Que en autos corren agregados informes del Juzgado Federal

- Secretaría Electoral - de este Distrito dando cuenta que la agrupación política ocurrente cuenta con tres mil trescientos quince (3.315) afiliaciones válidas, con lo que cumple con el registro exigido por el inc. art.7 de la ley 56011 (modificatoria de la ley 5562). - Que a fjs.176/303 se agregan las notificaciones a los distintos partidos políticos provinciales por las que se les hace saber fecha y hora de la realización de la audiencia que marca el art. 59 de la ley de aplicación. - Que a fjs.310 corre agregada el acta de dicha audiencia, instancia en la que el apoderado de la agrupación ocurrente ratifica el pedido de reconocimiento de personería jurídica política para el Partido COMPROMISO Y PARTICIPACION CIUDADANA, en el orden provincial, toda vez que se encuentran cumplidos los extremos legales necesarios a éste fin.- Que en la mencionada audiencia no se ha planteado oposición alguna a lo solicitado. -

Que a fs. 312 corre agregado dictamen favorable del Sr. Fiscal del Cuerpo.-

Por todo ello el Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE: Primero: RECONOCER la personería jurídica política en el orden provincial al Partido COMPROMISO Y PARTICIPACION CIUDADANA, con derecho al uso exclusivo del nombre indicado y demás atributos de ley.- Segundo: EMPLAZAR a las autoridades partidarias para que en tiempo y forma cumplimenten las demás exigencias que marca la ley 5562.- Tercero: PUBLIQUENSE por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia ésta resolución y la Carta Orgánica Partidaria.

- Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY- DR. RAUL JULIO CESAR ABATE. - DIP. MARISA ANALIA HERRERA. - Ante mí Dra. María José Moyano. - (Secretaria) ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaria.- Conste. -

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N°1253 - e. 30 abril - v. 30 abril -

**SOCIEDAD MUTUAL DE
EMPLEADOS DE CONTADURIA
GENERAL
DE LA PROVINCIA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea Anual
Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Sociedad Mutual de Empleados de Contaduría General de la Provincia, Matrícula Nacional N° 54. Convoca a sus asociados a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a celebrarse el día Viernes 31 de Mayo del 2024, a horas 19 con 30 minutos de tolerancia en su sede social, sito en Avenida Sáenz Peña y Pasaje América de nuestra Ciudad Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de esta Asamblea junto al Presidente y Secretaria.

2.- Poner a consideración de los Asociados, la Memoria Anual, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del Organismo de Fiscalización Ejercicio 2023.

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2024
DANIEL ARMANDO MORELLINI -
Presidente

FERNANDA LUCRECIA PONCE -
Secretaria

N° 1254 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 130
- \$ 150

INTISAN SRL

**Acta de Asamblea - Prorroga del
Plazo de Duracion**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Marzo de 2024, el Sr. VICTOR HUGO DURAN, D.N.I. N° 16.153.525, Socio Gerente y titular del 88% de las cuotas sociales de INTISAN S.R.L., en sede social sita en calle Alsina(O) N° 1162, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero y siendo las 11 hs., decide tratar el siguiente orden del día: 1) Prórroga del plazo de Duración de la Sociedad.

En cuanto al 1) el único Orden del día el punto 1), atento a producirse próximamente el vencimiento del plazo de duración de esta sociedad y de acuerdo a lo dispuesto por la CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SOCIAL, la que establece

que; El término de vigencia puede prorrogarse por resolución tomada por más de la mitad del Capital Social y que la prórroga debe resolverse y solicitar su inscripción antes de operado el vencimiento del plazo estatuido; por lo que el Sr. VICTOR HUGO DURAN, como socio mayoritario, y titular del 88% de las cuotas sociales, resuelve PRORROGAR EL PLAZO DE DURACION de la Sociedad por el término de 15 años más, llevando el vencimiento de la misma al 08 de Abril de 2039.

Sin otro asunto más para tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 12:15 hs.
VICTOR HUGO DURAN - Socio Gerente
OSCAR A. DEL J. ZANELLO - Contador Público
N° 1256 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 200
- \$ 250

**ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA
RIVER DE SAN ISIDRO FUTBOL
CLUB-**

**Loc. San Isidro - Dpto. Moreno -
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de MAYO del 2024 a las 19.00 horas con 30 min. de tolerancia en Localidad de San Isidro, Dpto. Moreno. Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos socios autorizados para la firma del acta de la asamblea.

2- Consideración de la Memoria anual y balance 2022, 2023.

3- Renovación de autoridades.

Cronograma electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables
-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo del 2024, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hrs. del día 28.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 11/04 a las 12 hrs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 12/04 a las 13 hrs, las cuales serán

resueltas por la C.D. hasta el día 12/04 a las 18 hrs.

-Lista de candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 12/04 a las 20 hrs

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 12/04 a las 13 hrs. las que deberán subsanarse hasta el día 12/04 a las 18 hrs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto.

El Comicio cerrará a las 10 hrs.

HECTOR GONZALO AVENDAÑO -
Presidente

N° 1257 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 200
- \$ 250

**CLUB DE PARACAIDISMO DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión directiva del Club de Paracaidismo Santiago del Estero. Convoca a todos sus asociados a Asamblea general Ordinaria en su sede social sito en aeródromo Vice-Comodoro Angel Aragonés Hangar 5, de la Ciudad de Santiago del Estero a realizarse el día 04 de Mayo de 2024 a las 18.00 hs. Con 1 hs De tolerancia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2023.

2- Elección de nuevas autoridades.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, a los días 29 del mes de Abril de 2024.

GUSTAVO EDGARDO PALOMO -
Presidente

MAURO ADALBERTO LERMA
SANTILLAN - Secretaria

N° 1258 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 130
- \$ 150

**COLEGIO DE CORREDORES
PUBLICOS INMOBILIARIOS**

**Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Santiago del Estero, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Mayo de 2024 a las 16:00 hs., en su sede de calle San Martín N° 18- 1° piso A de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Selección de dos (2) miembros presentes para firmar el acta de asamblea.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados contables 2023 y demás cuadros anexos.
4. Actualización del valor cuota mensual CCPISE, intereses y protocolo de actualización.

Nota: a falta de quórum suficiente la asamblea se realizará una (1) hora más tarde con los matriculados presentes.

C.I - HECTOR SALVATIERRA - Presidente

C.I - MARIA VIRGINIA SALVATIERRA - Secretaria

N° 1259 - e. 30 abril - v. 02 mayo - p.100 - \$ 120

MISMARIAS S.A.S.

Acta de Reunión de Accionistas

En la Ciudad de La Banda, Prov. De Sgo. Del Estero, a los 25 días del mes de Abril de 2024, la totalidad de las accionistas de Mismarias S.A.S., que suscriben esta Acta resuelven subsanar un error involuntario generado en la redacción del N° de DNI de la Socia Administradora (Astorga, Ivanna Victoria) en el primer párrafo introductorio del contrato social. Por tal motivo, se deja asentado que el N° de DNI correcto es 36.640.710.

No habiendo más asuntos que tratar en esta oportunidad, se da por finalizada la reunión en el día citado.

IVANNA VICTORIA ASTORGA - Socia Administrativa

MARIA ROMINA ASTORGA

ELIAS JOSE NASSIF - Contador Público Nacional

N° 1260 - e. 30 abril - v. 30 abril - p.100 - \$120

**ASOCIACION DEPORTIVA
"RUTA 1"
La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convocase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 09 de Mayo de 2024 a las 19:00 hs., 1/2 hora de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de los Estados Contables vencidos Ejercicio Económico finalizados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; 31/12/2023.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

Cronograma Electoral: Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en la sede social hasta las 21 hs. Del día 06 de Mayo. Padrón de Asociados: El padrón de socios será exhibido desde el día 29 de Abril a las 18 hs. Calle 3 N° 46 - La Banda, Provincia de Santiago del Estero. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 02 de Mayo a las 18 hs., las que serán resueltas hasta el día 03 de Mayo a las 21 hs. Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, hasta el día 30 de Abril a las 20 hs. Se notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 02 de mayo a las 21 hs. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios. Comicios: Los comicios iniciarán a las 20 hs., la votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI y/o último recibo de pago de la cuota para poder emitir su voto. Los comicios cerrarán a las 22 horas.

Nota: La Asamblea se realizará

válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, conforme al Estatuto Social. - Comisión Normalizadora:
CARLOS ALBERTO ROMANO
ANGEL ESTERGIDIO RAMIREZ
ROBERTO SILVIO ROMANO
JOSE GREGORIO RUIZ - Contador Público Nacional
N° 1264 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 200 - \$ 250

**SANTIAGO SALUD S.R.L
Cesión de Cuotas Sociales y Cambio
de Domicilio**

SANTIAGO SALUD S.R.L. Otorgada por MARIA EUGENIA ARCE a favor de ARARECLI DEL VALLE ARCE CORTES. En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTICUATRO días del mes de NOVIEMBRE año DOS MIL VEINTITRES, ENTRE: Por una parte lo hace, MARIA EUGENIA ARCE, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 18.506.222, C.U.I.L. N° 27-18506222-3, Abogada de profesión, Casada en primeras nupcias con JOSE MARCIAL CARRIZO, D.N.I. N° 20.959.021, presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal, ambos con domicilio en Manzana D, Lote 8 s/n, Barrio Aeropuerto de esta Ciudad capital; y CARLOS ADRIAN SANCHEZ, Argentino, Divorciado judicialmente. nacido el 06 de Abril de 1970, profesión Empleado, Documento Nacional de Identidad N° 21.379.545, C.U.I.L. N° 20-21379545-8, con domicilio en calle Francisco Cerro N° 2209, Barrio Mariano Moreno 8° ampliación de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero; en su carácter de Cedentes; y por la otra parte lo hacen SILVIA SUSANA SILVETTI DE CISNEROS, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 17.058.740, CUIL: 27-17058740-0, nacida el 14 de Agosto de 1964, profesión Jubilada, Casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Orestes Dilulio N° 2747, Barrio Huaico Hondo de esta Ciudad Capital; y ARACELI DEL VALLE ARCE CORTES, Argentina, Documento Nacional de Identidad

N°38.555.771, CUIL: 27-3855771-5, nacida el 11 de Noviembre de 1994, profesión Estudiante, Soltera, con domicilio en Manzana F, Lote 8, Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad Capital. INTERVENCION: Concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos. EXPOSICION:

PRIMERA: CARLOS ADRIAN SANCHEZ, en tal carácter, dice que es Socio y Titular de TREINTA (30) Cuotas Sociales, que representan el veinte por ciento (20%) del capital social; y MARIA EUGENIA ARCE dice que es socia y titular de ciento veinte (120) Cuotas Sociales, que representan el Ochenta por Ciento (80%) del Capital Social; en la firma que gira bajo la denominación de "SANTIAGO SALUD S.R.L.", C.U.I.T. N°30-71513206-7, con domicilio legal en calle Milburg N°138, Barrio Sáenz Peña de esta Ciudad Capital, personería y existencia legal que justifica con la siguiente documentación habilitante: 1) Contrato de Constitución de Sociedad, confeccionado mediante instrumento privado de fecha 27 de Febrero de 2015, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°170, Folio 905-906, Tomo Contratos Sociales de fecha 26 de Junio de 2015; y 2) Cesión de Cuotas Sociales de fecha 05 de Noviembre de 2015 confeccionado mediante instrumento privado e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°3, Folio 12-14, Tomo Contratos Sociales de fecha 19 de Enero de 2016, instrumento que tengo a la vista para este acto, doy fe. 1) ESTIPULACION: SEGUNDA: En el carácter que concurre, MARIA EUGENIA ARCE y CARLOS ADRIAN SANCHEZ, DICEN: Que, por el presente acto jurídico, CEDEN Y TRANSFIEREN a título gratuito la totalidad de las Cuotas Sociales, o sea el ciento por ciento (100%) que tienen y les corresponden en el capital social, como así también la totalidad del ACTIVO Y PASIVO que tiene y le corresponde, en la Sociedad "SANTIAGO SALUD S.R.L.", a favor de SILVIA SUSANA SILVETTI

DE CISNEROS y ARACELI DEL VALLE ARCE CORTES, quienes ACEPTAN la transferencia en tal carácter, quedndo distribuidas de la siguiente manera: Para la socia ARACELI DEL VALLE ARCE CORTES, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas sociales equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social; y para la socia SILVIA SUSANA SILVETTI DE CISNEROS la cantidad de quince (15) cuotas sociales equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social. TERCERA: Asimismo los cedentes declaran bajo juramento de ley que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes ni son fiadores al Fisco Provincial. CUARTA: Los Cesionarios conocen los estados contables de la Sociedad, y se encuentra plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la misma que acepta y ratifica.

QUINTA: El aporte de los Cedentes se encuentra totalmente integrado. La presente Cesión fue notificada a la totalidad de los Socios integrantes, por asamblea Extraordinaria realizada con asistencia de la mayoría de los mismos, quienes la acepta.

SEXTA: Al efecto, los Cedentes subrogan a los Cesionarios para que, colocándose en el mismo grado, lugar y prelación ejerciten todos los derechos y acciones que tenía sobre las cuotas sociales cedidas.

OCTAVA: Las partes facultan al autorizante de la presente Escitura o a la persona que este indique, para realizar los trámites necesarios para su publicación ante el Boletín Oficial y su definitiva inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia. NOVENA: A tales efectos, la Cesionaria por el presente instrumento deobliga a la cedente, de toda responsabilidad pasada, presente o futura, en concepto de toda índole, incluso, y muy especialmente, en materia impositiva por ante los Organismos de contralor, sean

Nacionales, Provinciales, Municipales, públicos o privados.

NOVENA: La Administración y Representación de la firma "SANTIAGO SALUD S.R.L.", estará a cargo de la socia ARACELI DEL VALLE ARCE CORTES con las mismas facultades establecidas en el contrato originario de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, el que establece hasta la finalización contractual.

DECIMA: Los nuevos socios convienen en realizar el CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL siendo el actual el de Avenida Moreno (s) N°899 esquina San Juan altos de esta Ciudad Capital solicitando se inscriba junto a la presente cesión. Asimismo, se resuelve por unanimidad autorizar y facultar a MARIA FERNANDA HERRERA SEGURA, Documento Nacional de Identidad N°30.443.181, para que realice todos los trámites que fueran necesarios ante los Organismos pertinentes, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive para firmar cualquier escritura complementaria, rectificativa o ampliatoria de los Estatutos y que surjan de observaciones que le formulen dichos Organismos; para que retiren tanto la documentación del expediente como los depósitos que se hayan debido efectuar, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la utoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, manifiestan que a los efectos de los artículos el Código Civil y Comercial de la Nación, constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento de esta Escritura. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha arriba indicada.

DIEGO E. GOMEZ TERZANO -
Escribano

N°1265 - e. 30 abril - v. 30 abril - p.1136
- \$1500

**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
DE LA PROVINCIA**

RESOLUCIÓN**RESOL-2024-13-E-GDESDE-DGP#MJDH**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE ABRIL DE 2024

Referencia: RESOLUCION DE BAJA PREVISIONAL DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,
Y CONSIDERANDO:

Que los agentes fueron debidamente notificados contando con los requisitos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que, habiendo transcurrido el plazo previsto legalmente o habiéndosele otorgado previamente al vencimiento del mismo el beneficio jubilatorio, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 mayo del 2024, a los agentes que figuran en el Anexo V de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial.-

**ANEXO V
AGENTES (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA**

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	BRUCHMAN SILVIA PATRICIA	27-17889634-8	ESC. N° 718 MARIA AUXILIADORA	66	57	27
2	DIAZ GLADY JORGELINA	27-17835131-7	ESC. INFANTIL N° 152	66	57	34
3	DIAZ MARIA ANGELICA	27-10936564-0	ESC. N° 1239 "RAUL RICARDO ALFONSIN"	53	70	26
4	DIAZ MIGUEL EDGARDO DEL V.	20-16309908-0	ESC. TECNICA N° 3	63	60	28
5	FONT CLAUDIA ALEJANDRA	23-17553822-4	JARDIN N° 268	65	58	30
6	GAETE GRACIELA NOEMI	27-17548791-9	ESCUELA N° 430	65	58	30
7	GALVAN NORA ELIZABETH	27-17890910-5	ESC. "DR. G. SAYAGO" N° 388	66	57	36
8	GEREZ DORA DEL VALLE	27-17498261-4	COL. SEC. "SAN ISIDRO LABRADOR"	66	58	34
9	GONZALEZ JUAN CARLOS	20-14312181-0	COLEGIO DEL CENTENARIO	61	62	31
10	GUZMAN LILIANA YOLANDA	27-17514188-5	ESCUELA DE CAPACITACION N° 33	65	58	25
11	ISLAS DORYS JUDITH	27-18037020-5	COLEGIO DEL CENTENARIO	66	58	35

12	MIGUEL BANEGAS SANDRA S.	27-17514299-9	COL. SECUNDARIO ARCADIO SUAREZ	65	58	34
13	MOLINA ALICIA DEL CARMEN	27-10169700-8	ESC. DE CAPACITACION ELEM. N° 10	52	71	26
14	MORE ANGELICA ELIZABETH	27-17340653-9	ESCUELA INFANTIL N° 407	65	59	36
15	MORE WALTER EDUARDO	20-16308541-1	COL. SECUNDARIO LA BANDA	62	61	32
16	NUÑEZ BETI SUSANA	27-17583311-6	ESCUELA N° 875	65	58	35
17	PEREYRA JUAN CARLOS	20-16257694-2	COLEGIO N° 5	62	61	28
18	PEREZ ROSANA MATILDE	27-17562154-2	ESC. N° 492 "JOSE REYES SALINAS"	65	58	35
19	RAPPA JOSE ALBERTO	20-16312982-6	COL. SECUNDARIO "CAMPO GALLO"	63	61	37
20	REINOSO RAMONA DEL VALLE	27-16309814-3	ESCUELA N° 837	63	60	35
21	ROBLES ANA MARIA	27-17859698-0	INST. SUP. DE FORM. DOC. CONTINUA N°1	65	58	30
22	RODRIGUEZ ESTHER IVONNE	23-16949301-4	COL. AGROTECNICO MADRE TIERRA	64	60	27
23	RODRIGUEZ HILDA NOEMI	27-18034483-2	ESCUELA N° 770	65	58	30
24	RODRIGUEZ REMBERTO	20-16024422-5	ESCUELA N° 1195	62	62	39
25	RODRIGUEZ SANDRA R. DEL V.	27-17183811-3	ESCUELA TECNICA N° 5	65	58	39
26	ROLDAN OLGA MERCEDES	27-17547486-8	JARDIN DE INFANTES N° 117	66	57	33
27	ROSELLO ZULMA BEATRIZ	27-16698834-4	ESCUELA N° 1085	65	58	29
28	RUIZ ROXANA ELIZABETH	27-17491038-9	COL. PEDRO FRANCISCO DE URIARTE N° 3	65	58	32
29	RUIZ SANDRA CRISTINA	27-17677311-7	COLEGIO 2 DE ABRIL	66	58	34
30	SANTANA SANDRA HILDA	27-17513972-4	INST. SUP. DEL PROF. PROVINCIAL N° 6	65	58	33
31	SANTILLAN DANIEL ERNESTO	20-16178005-8	COL. FLORENTINO AMEGHINO	62	61	35
32	SANTILLAN SANDRA ELIZABET	27-17563999-9	ESCUELA N° 231 "JOSE HERNANDEZ"	66	58	35
33	SILVA MONICA DEL CARMEN	27-16661482-7	COLEGIO ELISEO FRINGES	64	60	28

34	SUAREZ PATRICIA MABEL	27-17169160-0	ESCUELA TECNICA N° 6	65	59	26
35	TABOADA YRMA YSABEL	27-17794085-8	ESCUELA N° 11825	65	58	28
36	TINAGLIA BLANCA LILIANA	27-16771904-5	ESCUELA N° 1216	64	59	35
37	VEGA CLOSAS DANIEL JORGE O.	20-16098681-7	ESCUELA TECNICA N° 4	62	61	28
38	VERON HAYDEE	27-17081245-5	ESC. SUP. DE PROF. DE EDUC. ART. N°2	66	57	27
39	VILCA MIRTA GRACIELA	27-17582582-2	JARDIN N° 182/579	65	58	31
40	VILLALBA LIA ELIZABETH	27-18090619-9	ESC. SUP. JOSE HERNANDEZ N° 231	66	57	31
41	VILLAR SARA ROXANA DEL V	27-17522066-1	ESCUELA N° 1213	65	58	30
42	VILLARREAL ROSANA DEL V.	27-17816790-7	ESCUELA N° 79	66	57	35
43	YOCCA ANA EVELINA	27-17889863-4	JARDIN N° 28/31	66	57	34
44	ZULARICA MARIA ELENA	27-17750481-0	CENTRO EXPERIMENTAL N° 2	66	58	33

ANEXO V

AGENTES ADMINISTRATIVOS PARA DAR DE BAJA

	APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG
1	ABREGU MERCEDES DEL VALLE	27-13221153-7	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	59	65	35
2	BOLOÑEZ LUIS ROQUE	20-13603672-7	DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	57	66	42
3	BUSTOS MARIA GLADYS	23-12074288-4	CONSEJO DE EDUCACION	55	68	32
4	CAMPOYA HAYDA ISABEL	27-16089444-5	CONSEJO DE EDUCACION	62	61	39
5	CASTRO JULIO ERNESTO	20-13612051-5	HOSPITAL DE AÑATUYA	57	66	38
6	DAUD ERNESTO JOSE	29-13496393-0	CENTRO INTEGRAL SALUD BANDA	57	66	39
7	DIAZ JULIO CESAR	20-13511365-5	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	57	66	47
8	DIAZ LUIS ALBERTO	20-13603151-2	SUB.DE SALUD PUBLICA/ HOSP. DEMARIA	57	66	40
9	GOMEZ RENE DEL JESUS	20-11143420-5	DIRECCION GRAL.DE TRANSPORTE	54	70	49

10	IBARRA RAUL OSCAR	20-12074763-1	MINISTERIO DE GOB.CAPELLANIA	55	69	39
11	JIMENEZ CARLOS ALFREDO	20-13627166-1	D.I.O.S.S.E	57	66	30
12	JIMENEZ ISMAEL	20-12074736-4	HOSPITAL REGIONAL RAMON CARRILLO	58	66	38
13	LEDESMA MANUEL GERARDO	20-12786297-5	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	57	66	35
14	ORONA HORACIO ANTONIO	20-13561212-0	SECRETARIA DE TRABAJO	57	66	39
15	SILVIA ROGER ALBERTO	20-13496372-8	CONSEJO GRAL. DE EDUCACION	57	66	32
16	SIMON MIGUEL EDUARDO	20-13603327-2	CAJA SOCIAL	57	66	30
17	TUATE WALTER RENE	20-13775757-6	D.I.O.S.S.E	57	66	30
18	VELEZ ALFONZO	20-12569916-3	DIR. GRAL DE ENERGIA	56	67	41

MARIA EMMA CABALLERO - Director General